



Resolución Nro. IGM-IGM-2024-0071-R

Quito, D.M., 21 de agosto de 2024

INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR

**CRNL. EMC MANUEL I. RAMIREZ A.
DIRECTOR**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, manda “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”;

Que, el 28 de julio de 2008, la Asamblea Nacional Constituyente promulgó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que se publicó en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 del 04 de agosto de 2008, reformada a la fecha;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458 de 18 de junio de 2022 se expidió el nuevo Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 87 del 20 de junio de 2022, debiendo aclarar que el Reglamento General se encuentra vigente desde el 20 de agosto de 2022; reformada a la fecha;

Que, el artículo 3 del RGLOSNCNP dispone “*No se regirán por las normas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o el presente Reglamento, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional.*

Estos procedimientos se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional, procurando realizar procesos internacionales de selección competitivos.

Como una práctica comercial se contemplan los procedimientos y modalidades de contratación de gobierno a gobierno u otras modalidades que fueren necesarias y aplicables, con sujeción a sus requisitos propios.

Para las contrataciones con sujeción a lo previsto en este artículo, la máxima autoridad de la entidad o su delegado deberá emitir de manera motivada, la resolución de inicio del procedimiento, en la que se deberá detallar la normativa a la que estarán sujetas dichas contrataciones, sin que esta pueda constituirse en mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General

Toda convocatoria para las adquisiciones referidas en este artículo, además de las

Instituto Geográfico

Dirección: QUITO: Senie

GUAYAQUIL: Av. Guillermo

ESTACIÓN COTOPAXI: Paí

Código postal: 170413 /

www.geograficomilitar.gob.ec





Resolución Nro. IGM-IGM-2024-0071-R

Quito, D.M., 21 de agosto de 2024

publicaciones en medios internacionales, deberán publicarse en el Portal COMPRASPÚBLICAS, a través de la herramienta de publicación especial, excepto las establecidas en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública”;

Que, el artículo 4 ibídem prescribe: *“Para la adquisición de bienes, y que las entidades contratantes vayan a importar directamente, o para la contratación de servicios en el exterior a ejecutarse en territorio nacional, será necesario que la entidad realice previamente el trámite de verificación de producción nacional (VPN), conforme a la normativa emitida por el SERCOP.*

Para el caso previsto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley. no será necesaria la verificación de producción nacional.

El Servicio Nacional de Contratación Pública emitirá mediante resolución motivada un listado de bienes y servicios categorizados por CPCs. que no tienen producción nacional registrada en la contratación pública. Los bienes o servicios que son parte de este listado se exceptuarán del proceso de verificación de producción nacional, pero será obligatorio realizar el trámite de solicitud de autorización de licencias de importación, según corresponda.

En el caso de bienes, una vez que se realice la adquisición en el extranjero, se tramitará la solicitud de autorización de licencias de importación a través de la Ventanilla Única Ecuatoriana, mediante el uso del sistema ECUAPASS del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

La correcta aplicación de este artículo será de exclusiva responsabilidad de la entidad contratante y estará sujeto al control y verificación del Servicio Nacional de Contratación Pública, de conformidad con la normativa que se emita para tal efecto. De detectarse el mal uso de esta disposición, se podrá negar la autorización de la licencia en cualquier momento y se procederá conforme lo establecido en el artículo 15 de la LOSNCP.

Para el caso de los bienes establecidos en el numeral 2 del artículo 2 de la LOSNCP. no se sujetarán al proceso de solicitud de autorización de licencias de importación a través de la Ventanilla Única Ecuatoriana. Para estos casos, el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en coordinación con el Servicio Nacional de Contratación Pública, emitirá las regulaciones necesarias”;

Que, el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública textualmente dispone que: *“Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.*

El Reglamento establecerá las formas en que se conferirán las certificaciones o los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior”;

Que, el artículo 54 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prescribe que para iniciar un proceso de contratación se requiere



Resolución Nro. IGM-IGM-2024-0071-R

Quito, D.M., 21 de agosto de 2024

certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación;

Que, el Instituto Geográfico Militar (IGM), es una entidad de derecho público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1 de la Ley de la Cartografía Nacional;

Que, el Decreto No. 014 de fecha 10 de marzo de 1967 publicado en el Registro Oficial No. 92 el 27 de marzo de 1967; en su artículo primero dispone *“El Instituto Geográfico Militar, es el único Organismo autorizado, para que en sus propios talleres y con intervención de un Delegado del Ministerio de Finanzas, de OO.PP. y de la Contraloría General de la Nación en cada caso, imprima timbres, papel sellado, papel fiduciario y más especies valoradas que la Administración Pública necesita”*;

Que, el Reglamento al Decreto No. 014, que regula la emisión de especies valoradas por el Instituto Geográfico Militar de fecha 12 de febrero de 1973 publicado en el Registro oficial el 21 de febrero de 1973; en el artículo 1 prescribe: *“Para todo trabajo de impresión o reselle de timbres, papel sellado, papel fiduciario, sellos postales y más especies valoradas que la Administración Pública necesite, se contratará la ejecución en forma obligatoria con el Instituto Geográfico Militar”*; de igual manera el artículo 7 manda: *“Es de responsabilidad del Instituto Geográfico Militar proporcionar el material necesario y adecuado para las impresiones de las especies valoradas, para lo cual arbitrará las medidas conducentes a la obtención de los mismos, con la facultad concedida mediante Decreto No. 014”*;

Que, a través de Oficio Nro. **IGM-DIGSD-2024-0231-OF** de fecha 21 de febrero de 2024, el Director de Imprenta de Geoinformación y Seguridad Documentaria Subrogante solicitó al Director Administrativo - Logístico, se genere el certificado de bodega y espacio físico para la **“ADQUISICIÓN DE PERCALINA PARA PASAPORTES”**;

Que, a través de Memorando Nro. **IGM-DLOG-2024-0447-M**, de fecha **22 de febrero de 2024**, el Director Administrativo - Logístico remite el certificado de existencias en bodega de “percalina para pasaportes”, se adjunta al presente documento el reporte de existencias obtenido del sistema de inventarios que detalla el stock del material solicitado para iniciar el proceso de adquisición y detalla que las bodegas cuentan con el espacio suficiente para el almacenamiento, señala que la justificación, y el buen uso y consumo del material de la compra, es responsabilidad del área requirente;

Que, con Informe de Necesidad No. DIGSD-INF-2024-079, de fecha 14 de marzo de 2024, elaborado por el Ing. Pablo Sinchiguano, Técnico de la Dirección de Imprenta de Geoinformación y Seguridad Documentaria, validado por el Ing. Fabián León Jefe de Imprenta General, aprobado por el Capt. Miguel Jurado Jefe de Impresión de Productos de Geoinformación y Productos Gráficos de Seguridad y aprobado por el Capt. Estalin

Instituto Geográfico

Dirección: QUITO: Senie
GUAYAQUIL: Av. Guillermo
ESTACIÓN COTOPAXI: Par
Código postal: 170413 / www.geograficomilitar.gob.ec





Resolución Nro. IGM-IGM-2024-0071-R

Quito, D.M., 21 de agosto de 2024

Arguello Jefe de Producción determina que luego de realizar una análisis al stock surge la necesidad de adquirir 451.235 percalinas en formato 2up para la elaboración de 1'000.000 de pasaportes ordinarios y de acuerdo al Memorando Nro. IGM-DLOG-2024-0447-M de 22 de febrero de 2024 es necesario realizar la compra de 1.118 percalinas de color verde para la elaboración de 1.900 pasaportes oficiales electrónicos y recomendó se digno disponer a quien corresponda iniciar el levantamiento de especificaciones técnicas para solicitar el estudio de Mercado referente a la adquisición de percalinas para pasaportes;

Que, sobre la base de los siguientes documentos: Formulario Anexo para solicitar Estudio de Mercado Código: SER-ABA-REG-010, signado por el área requirente como 036-DIGSD-2024 de fecha 19 de marzo de 2024, elaborado por el Mgs. Miguel Zumarraga, Especialista Técnico Gráfico, validado por el Ing. Fabián León Jefe de Imprenta General, aprobado por el Capt. Estalin Arguello, Jefe Producción, firmado electrónicamente el 28 de marzo de 2024; Estudio de Mercado DLOG-EM-041-IGM-2024 con sus respectivos anexos, de fecha 02 de mayo de 2024, elaborado por el Sp. Ricardo Rodriguez, Agente de compras, Revisado por el Dr. Marcelo Cabezas, Técnico, y aprobado por el Crnl. Líder Sabando Director Administrativo - Logístico firmado electrónicamente el 07 de mayo de 2024; y Especificaciones Técnicas código SER-ABA-REG-011, signado por el área requirente como No. 038-DIGSD-2024, de fecha 10 de julio de 2024, elaborado por el Mgs. Miguel Zumarraga, Especialista Técnico Gráfico, validado por el Mgs. Fabián León, Jefe de Imprenta General, y aprobado por el Capt. Estalin Arguello Jefe de Producción firmado electrónicamente el 10 de julio de 2024; se ha preparado el pliego a fin de iniciar el proceso llamado Selección de Ofertas Internacionales para la "Adquisición de percalina para pasaporte.";

Que, de conformidad con el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación y 54 del Reglamento General de aplicación, la Dirección Financiera ha emitido la certificación presupuestaria No. 490 de fecha 12 de julio de 2024, por el valor de USD.504.800,79 (QUINIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 79/100) valor CIF, con cargo a las partidas presupuestarias 530807 denominada "Materiales de Impresión-Fotografía-Reproducción y Publicaciones", con lo que se demuestra la existencia de recursos para el presente proceso;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 67 y 68 de la Normativa Secundaria del SERCOP, previo a iniciar el procedimiento de importación el IGM el 07 de mayo de 2024, publicó en el portal www.compraspublicas.gob.ec, la producción nacional signada con código No. VPN-IGM-2024-009, y al no existir manifestaciones de interés de proveedores nacionales obtuvo la correspondiente Certificación de Producción Nacional, emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, mediante Oficio SERCOP No. RMI-42163-2024 de fecha 15 de mayo de 2024 para la "**ADQUISICIÓN DE PERCALINA PARA PASAPORTES**", por lo cual está facultado para iniciar un



Resolución Nro. IGM-IGM-2024-0071-R

Quito, D.M., 21 de agosto de 2024

procedimiento de compra en el exterior;

Que, el Eco. Rayner Abraham Campoverde Peñafiel, Director de Control de Producción Nacional, mediante oficio No. SERCOP-DCPN-2024-0650-O de fecha 16 de mayo de 2024, autoriza la contratación del bien en el exterior para la " Adquisición de percalina para pasaporte";

Que, el Director Administrativo Logístico Subrogante, con fecha 26 de julio del 2024, mediante certificación No. CERT-PAC-078-2024, indicó que el proceso que nos ocupa se encuentra registrado en el PAC Institucional para ejecutarse en el segundo cuatrimestre, como Importación bajo el procedimiento de Licitación, debiendo aclarar que el sistema del SERCOP no permite colocar como proceso el de selección de ofertas, tal como lo determina el artículo 3 del RGLOSNCIP;

Que, con certificado signado como CERT-CE-321-2024 de 06 de agosto de 2024, el Director Administrativo Logístico, emitió la certificación de catálogo electrónico, ratificando que el objeto de contratación no se encuentra en el Catálogo Electrónico administrado por el SERCOP;

Que, mediante Orden General No. 135 del 15 de julio de 2024, el General Edwin Fernando Adatty Albuja, Comandante General de la Fuerza Terrestre, resuelve dar el pase al Sr. Tcnr. Augusto Marcelo Torres Garzón, como Subdirector del Instituto Geográfico Militar."

Que, mediante Oficio Nro. IGM-DIGSD-2024-0964-OF, de 30 de julio de 2024, el Director de Imprenta de Geoinformación y Seguridad Documentaria, solicitó al señor Director del IGM, se digne disponer a quien corresponda a fin de que se dé inicio al trámite respectivo para la "**ADQUISICIÓN DE PERCALINA PARA PASAPORTES**"; para lo cual se remite el expediente digital de acuerdo a lo que se detalla en el índice documental adjunto.; y mediante sumilla en Quipux dispuso al Director Administrativo Logístico (S): "AUTORIZADO CONTINUAR CON EL TRÁMITE CONFORME LA NORMATIVA ESTABLECIDA";

Que, mediante Oficio Nro. IGM-SUBG-2024-0045-OF de fecha 12 de agosto de 2024, el Tcnr. Augusto Marcelo Torres Garzón da parte al Sr. Grab Jaime Navarrete, Director del IGM, que en cumplimiento a lo dispuesto mediante Orden General No. 135 del 15 de julio de 2024, el día de hoy 12 de agosto de 2024, he procedido a recibir la función de Subdirector del Instituto Geográfico Militar, con la correspondiente legalización de las actas de entrega recepción respectivas.

Que, de conformidad con lo señalado en el literal a), del artículo 12, de la Ley de la Cartografía Nacional, el Director es el representante legal del Instituto Geográfico Militar;

Instituto Geográfico

Dirección: QUITO: Senie

GUAYAQUIL: Av. Guillermo

ESTACIÓN COTOPAXI: Par

Código postal: 170413 /

www.geograficomilitar.gob.ec





Resolución Nro. IGM-IGM-2024-0071-R

Quito, D.M., 21 de agosto de 2024

En uso de las atribuciones que le corresponde,

RESUELVE:

Art. 1.- En mérito del expediente administrativo calificar al presente proceso como contratación en el extranjero por lo cual se autoriza el inicio del proceso de Selección de Ofertas Internacionales para la "**ADQUISICIÓN DE PERCALINA PARA PASAPORTES**"; signado como **PE-IGM-2024-006**, con un presupuesto referencial de USD. 504.800,79 (QUINIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 79/100) valor INCOTERM CIF y a las disposiciones contenidas en el pliego y la presente Resolución; para el cuidado del gasto público se aplicará las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, exclusivamente para la presentación de garantías de buen uso de anticipo, fiel cumplimiento del contrato y garantía técnica; así como en la imposición de multas; reconociéndose como método de solución de conflictos la mediación y la vía judicial conforme la Ley de Arbitraje y Mediación así como el COGEP.

Art. 2.- Disponer la publicación a través de la página del SERCOP como publicación especial en la página www.compraspublicas.gob.ec; la página web institucional www.igm.gob.ec y del portal del IPGH www.ipgh.gob.ec, del inicio de este proceso; la publicación contendrá la convocatoria, el pliego del proceso con las especificaciones técnicas de los bienes que se desea adquirir y el cronograma del mismo.

Art. 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del RGLOSNC, establecer el procedimiento para el llamado a Selección de Ofertas Internacionales, conforme lo siguiente:

El procedimiento se sujetará a las prácticas comerciales internacionales contempladas para el INCOTERM CIF y a las disposiciones contenidas en el pliego.

Se conformará la Comisión Técnica, que estará integrada por: un designado por la máxima autoridad, quien presidirá y tendrá voto dirimente, el Jefe de la Unidad Requirente o su delegado; y, un profesional afín al proceso de contratación, todos tendrán voz y voto; designarán de fuera de su seno un secretario quien comparecerá con voz pero sin voto.

Los miembros de la Comisión Técnica, así como la Subcomisión Técnica para el análisis de muestras, no tendrá conflicto de interés con los oferentes, de existir, deberán excusarse de formar parte de la misma.

Instituto Geográfico

Dirección: QUITO: Senie

GUAYAQUIL: Av. Guillermo

ESTACIÓN COTOPAXI: Par

Código postal: 170413 /

www.geograficomilitar.gob.ec





Resolución Nro. IGM-IGM-2024-0071-R

Quito, D.M., 21 de agosto de 2024

La Comisión Técnica, queda facultada para responder las preguntas que realizaren los oferentes, aclarar los pliegos a iniciativa o petición de los interesados en participar a través del correo procesointernacional.igm@geograficomilitar.gob.ec y del portal del SERCOP, calificar las ofertas y presentar los informes que se requieran para la correcta marcha del proceso.

La Oferta se podrá presentar en forma física o electrónica debidamente numerada y rubricada, en idioma castellano. Las propuestas físicas, se entregarán en sobre cerrado en la siguiente dirección: Instituto Geográfico Militar, ubicado en Av. Seniergues E4 – 676 y Gral. Telmo Paz y Miño, 2 piso en la Secretaría de la Dirección Administrativa Logística, al igual que las propuestas enviadas de manera electrónica deben ser enviadas al correo procesointernacional.igm@geograficomilitar.gob.ec;

A las propuestas documentales independientemente de su forma de presentación deberá adjuntarse de manera obligatoria las muestras, en donde se pueda apreciar todas y cada una de las características indicadas en las especificaciones técnicas, en sobre o empaque debidamente cerrado con la identificación del número y nombre del proceso, identificación de la empresa interesada en participar.

El cronograma del proceso contendrá un período de preguntas y aclaraciones, en donde los proveedores podrán realizar las preguntas y aclaraciones del proceso usando el correo electrónico procesointernacional.igm@geograficomilitar.gob.ec y del portal del SERCOP.

La Comisión Técnica contestará las preguntas o realizará las aclaraciones que corresponda, usando el correo electrónico antes referido; para dar contestación a las preguntas o aclaraciones se levantará un Acta suscrita por los miembros de la Comisión, la secretaría dará fe de lo actuado, dicha Acta se publicará en el portal del IGM, del IPGH y del SERCOP.

En la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, se procederá a recibir la oferta técnica-económica y las muestras solicitadas para este proceso.

La Comisión Técnica realizará la apertura de las propuestas técnico económico, una hora después de la fecha límite de presentación de ofertas, y procederá a la verificación de cumplimiento de requisitos solicitados.

La Comisión responsable de analizar las muestras realizará las pruebas respectivas a las muestras debiendo presentar un informe respecto del cumplimiento de los parámetros solicitados.

De existir ofertas que deban ser convalidadas, la Comisión Técnica solicitará a los oferentes las convalidaciones de errores de forma, debiendo para el efecto modificar el cronograma del proceso.



Resolución Nro. IGM-IGM-2024-0071-R

Quito, D.M., 21 de agosto de 2024

La calificación por parte de la Comisión Técnica, se realizará analizando la conveniencia y cumplimiento técnico, legal y económico de las propuestas presentadas, luego de lo cual se levantará un acta de lo actuado que se publicará en el portal del IGM, del IPGH y SERCOP.

De todo el proceso la Comisión Técnica, entregará un informe a la Máxima Autoridad que contenga todos los elementos necesarios para la Resolución, con el resultado de selección de ofertas y recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de ser el caso.

Mediante Resolución motivada la Máxima Autoridad resolverá el resultado de selección de ofertas y adjudicación o la declaratoria de desierto el proceso, en este último caso no existirá lugar a reclamos por parte de los oferentes.

Art. 4.- Disponer la conformación de:

Comisión Técnica, para la "ADQUISICIÓN DE PERCALINA PARA PASAPORTE"; que estará conformado por:

- Tcrn. Marcelo Torres en calidad de Subdirector designado de la Máxima Autoridad.
- Tcrn. Ricardo Coyago, Titular del área requirente;
- S.P. Henry Velasco/ Profesional afín al objeto de la contratación.

Subcomisión Técnica para análisis de muestras, conformado por:

- T.P. Paul Revelo.
- Ing. Roberto Mantilla.

Art. 5.- Disponer a la Dirección Administrativa Logística la publicación de la presente Resolución y demás documentos del proceso, a través del Portal del SERCOP, IGM y del IPGH; así como que a través de la Unidad de Compras Públicas preste el apoyo que corresponda en el ámbito de sus competencias para el desarrollo del proceso.

Art. 6.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Instituto Geográfico

Dirección: QUITO: Senie

GUAYAQUIL: Av. Guillermo

ESTACIÓN COTOPAXI: Par

Código postal: 170413 /

www.geograficomilitar.gob.ec





Resolución Nro. IGM-IGM-2024-0071-R

Quito, D.M., 21 de agosto de 2024

Documento firmado electrónicamente

**Crnl. Manuel Ivan Ramirez Alvarez
DIRECTOR DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR**

Anexos:

- 1_solc_cert_bod_no_02310965219001723490216.pdf
- 2_cert_bode_no_04470379603001723490217.pdf
- 3_inform_neces_n_0790798816001723490217.pdf
- 4_formulario_10_n_0360285232001723490218.pdf
- 6_formulario_11_no_038_digsd_20240798706001723490218.pdf
- 7_cert_presupuestaria_4900230964001723490219.pdf
- 8_cronograma_vpn0612614001723490219.pdf
- 9_certificado_producción_nacional0004830001723490220.pdf
- 10_sercopecpn-2024-0650-o0387985001723490220.pdf
- 11_pac_percalina-signed-signed0414645001723490269.pdf
- 13_inicio_igm-digsd-2024-0964-of0852475001723490269.pdf
- 14_hoja_de_ruta_igm-digsd-2024-0964-of0258243001723490270.pdf
- 12_ce-321-signed-signed.pdf
- pliegos_percalina0421444001724266431-signed.pdf

ay/DG/jn/mc/mb

Instituto Geográfico

Dirección: QUITO: Senie

GUAYAQUIL: Av. Guillermo

ESTACIÓN COTOPAXI: Par

Código postal: 170413 /

www.geograficomilitar.gob.ec

